



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E3-2022-42758-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Roxana Marcela Carvalho, DNI N° 22.864.853, como responsable a cargo de la Inspección de Auditoria-Zona Centro-jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno y Trabajo; en virtud que por las Disposiciones N° 128/19 y N° 050/2020, ambas de la actual Subsecretaría de Asuntos Registrales-MGyT-, se dejó a cargo de la citada Oficina a la referida agente a partir del 17 de octubre de 2020 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que por Resolución N° 105/15-MGJyS- se le asignaron las funciones a la agente Carvalho, para cumplir funciones como responsable a cargo del Registro Civil 1ra. Sección de Presidencia Roque Sáenz Peña, por lo que previo a dar continuidad la medida propiciada, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal condición por los períodos comprendidos a partir del 03 de junio de 2015 y hasta el 16 de octubre de 2019;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93, -t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de Ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que se desarrollan, resulta indispensable otorgar a la agente Roxana Marcela Carvalho, DNI N° 22.864.853, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) en base al cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación, implica para la agente aludida, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario

nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención las Direcciones Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional y de Planificación Organizacional; y las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del señor Ministro de Gobierno y Trabajo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese, los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a la agente Roxana Marcela Carvalho, DNI N° 22.864.853, por los períodos comprendidos a partir del 03 de junio de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015; desde 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016; desde 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017; desde 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018; y desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 16 de octubre de 2019, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 32-Asuntos Registrales-subprograma 1-Registro y Certificación de Personas Físicas-actividad específica 1-Registro y Certificación de Personas Físicas-CUOF N° 63-Registro Civil 1ra. Sección de Presidencia Roque Sáenz Peña y desde el 17 de octubre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019; desde el 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020; y desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 32-Asuntos Registrales-subprograma 1-Registro y Certificación de Personas Físicas-actividad específica 1-Registro y Certificación de Personas Físicas-CUOF N° 182-Inspección Auditoria Zona II, ambos de la jurisdicción 3-actual Ministerio de Gobierno y Trabajo.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario a la agente Roxana Marcela Carvalho, DNI N° 22.864.853, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 32-Asuntos Registrales-subprograma 1-Registro y Certificación de Personas Físicas-actividad específica 1-Registro y Certificación de Personas Físicas-CUOF N° 182-Inspección Auditoria Zona II-jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo.

Artículo 3º: La medida dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de Ministros.

Artículo 4º: Otórgase a partir de la fecha del presente instrumento legal y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación contemplada por el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Roxana Marcela Carvalho, DNI N° 22.864.853, consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 32-Asuntos Registrales-subprograma 1-Registro y Certificación de Personas Físicas-actividad específica 1-Registro y Certificación de Personas Físicas-CUOF N° 182-Inspección Auditoria Zona II- jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno y Trabajo.

Artículo 5º: Establécese que la Bonificación por Dedicación, implica para la agente beneficiada el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horarios nocturnos, cuando razones de servicios lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 6º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas Direcciones dependientes del Ministerio de Gobierno y Trabajo, a la agente Roxana Marcela Carvalho, DNI N° 22.864.853, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 7-personal de servicio-CEIC 1035-00-servicios 5- grupo 5, previa verificación del corrimiento automático de cargos dispuesto oportunamente por Decreto N° 2154/19, y los cargos subrogados de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 32-Asuntos Registrales-subprograma 1-Registro y Certificación de Personas Físicas-actividad específica 1-Registro y Certificación de Personas Físicas-CUOF N° 63-Registro Civil 1ra. Sección de Presidencia Roque Sáenz Peña y el de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 32-Asuntos Registrales-subprograma 1-Registro y Certificación de Personas Físicas-actividad específica 1-Registro y Certificación de Personas Físicas-CUOF N° 182-Inspección Auditoria Zona II, ambos de la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno y Trabajo y asimismo la Bonificación por Dedicación (25%), la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo ordenado en los Artículos 1º, 2º y 4º y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93 -t.v.-.

Artículo 7º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo, de acuerdo con la naturaleza del mismo.

Artículo 8º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

